



RESOLUCION R-N° 141409

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 30 DIC 2009

Expte. N° 16.148/09

VISTO estas actuaciones relacionadas con el CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA suscrito entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGRICULTURA FAMILIAR y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante este Convenio se acuerda establecer una colaboración técnica específica para la ejecución del Proyecto de Investigación Aplicada "PRODUCCIÓN DE FORRAJE BAJO MONTE EN PUESTOS CRIOLLOS DEL CHACO SALTEÑO", que se inscribe dentro del Componente "Fortalecimiento Institucional (FI)" del Proyecto PROINDER Adicional financiado por la Banco Mundial a través de Préstamo BIRF N° 7478-AR.

QUE el Secretario de Asuntos Jurídicos a fs. 104 emite Dictamen N° 11672, el cual se transcribe a continuación:

"Vienen los presentes actuados a los efectos de su consideración y dictamen.

Respecto al convenio bajo análisis, esta Asesoría Jurídica no tiene observación legal que formular; consignando que conforme a la Cláusula VII 1. b), fs. 3, la Universidad asumió la obligación de aportar en uso de bienes y en prestación de servicios, según surge de fs. 26, ítems IV. 2. 1. Y IV. 2. 2., por un valor equivalente a la suma de ciento noventa y siete mil pesos (\$ 197.000,00), en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas, razón por la cual no hay una nueva afectación de recursos financieros ajenos a las erogaciones presupuestarias ya previstas y afectadas.

Consecuentemente en función de lo dispuesto por el Artículo 100, inc. 35) del Estatuto y Res. CS N° 084/02, corresponde dictar resolución aprobando el convenio."

QUE se debe dejar aclarado que la resolución vigente es CS-N° 093/08.

QUE es necesario considerar la urgencia de la tramitación en virtud de los plazos establecidos en el Proyecto y la disponibilidad de los fondos del subsidio.

QUE corresponde que las presentes actuaciones sean elevadas posteriormente a la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR.

Por ello y atento a lo dispuesto por las resoluciones Nros. CS-N° 093/08 y

0107-07,



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 16.148/09

EL VICERRECTOR A/ DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA suscrito entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGRICULTURA FAMILIAR y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, cuyo texto obra en las presentes actuaciones.

ARTICULO 2º.- Elevar las presentes actuaciones a la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR, para su conocimiento y efectos.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y de Cooperación Técnica, Consejo de Investigación y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, para su toma de razón y demás efectos. Luego elévese a la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR. Oportunamente Archívese.

U. N. Sa.
aul

G.P.N. Sergio Enrique VILLALBA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Dr. CARLOS ALBERTO CADENA
VICE RECTOR

RESOLUCION R-N 1414-09